



Ayuntamiento de Rafal

Expediente n.º: 2175/2024

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contratación obras “PROYECTO INTEGRAL DE INSTALACIÓN EN BAJA TENSIÓN DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE RAFAL”

Fecha de iniciación: 12/08/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción.

Es objeto de la presente actuación la contratación de las obras de “PROYECTO INTEGRAL DE INSTALACIÓN EN BAJA TENSIÓN DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE RAFAL”, incluida en la ayuda otorgada en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los trabajos que se pretenden contratar, esto es, obras de “PROYECTO INTEGRAL DE INSTALACIÓN EN BAJA TENSIÓN DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE RAFAL”, tienen como objeto la generación de energía renovable a partir de paneles solares fotovoltaicos instalados en las cubiertas de la mayor parte de los edificios municipales de Rafal y que serán capaces de generar más del 70% de la energía que necesitan en cómputo anual. Se trata de una instalación en modalidad de suministro con autoconsumo con excedentes, de acuerdo con el artículo 4.1.b) del RD 244/2019, en donde la instalación de generación puede, además de suministrar energía para autoconsumo, inyectar energía excedentaria en las redes de transporte y distribución.

El servicio de obras no cuenta con medios materiales ni personales para acometer esta obra.

2. Marco normativo.

Normativa de contratación del estado, plenamente aplicable a las entidades locales, y normativa urbanística, constituida por el PGOU del municipio de Rafal.

3. Objeto del contrato.

Obras de “PROYECTO INTEGRAL DE INSTALACIÓN EN BAJA TENSIÓN DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE RAFAL”, por un importe de 118.861,92 euros.

4. Análisis Técnico.

a. Consideraciones técnicas y requerimientos.

De conformidad con el Proyecto Técnico aprobado se hace necesario impulsar el uso de energías renovables en el municipio dentro del Plan Estratégico que emitió en septiembre de 2022, por lo que se obtendrá un ahorro en el consumo eléctrico al producirse el mayor aprovechamiento de la energía verde procedente del sol.

Como acciones para su consecución se ha decidido la implantación de instalaciones fotovoltaicas en los edificios públicos, con tres claros objetivos:

- Reducir la huella de carbono.
- Servir de ejemplo a los vecinos.
- Reducir la carga fiscal.





Ayuntamiento de Rafal

5. Análisis Económico.

a. Valor Estimado.

El valor estimado del contrato es de 98.232,99 euros, ascendiendo el Presupuesto Base de Licitación a 118.861,92 euros.

b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

El Ayuntamiento de Rafal cumple con las exigencias de la normativa estatal sobre estabilidad presupuesto, sostenibilidad financiera y regla de gasto.

6. Análisis del Procedimiento.

a. Justificación del procedimiento.

El procedimiento que va a utilizarse para la adjudicación del presente contrato de obras es el procedimiento abierto simplificada, tramitación ordinaria. El mismo queda justificado por el importe del contrato, así como la necesidad de promover la libre concurrencia entre cualquier empresa habilitada para la ejecución de aquél.

b. Calificación del contrato.

El contrato esta calificado de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, como contrato de obras en su modalidad de obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

c. Análisis de ejecución por lotes.

No procede la ejecución de los trabajos por lotes.

d. Duración.

Para la ejecución de los trabajos se establece un plazo de tres meses a partir de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo.

7. Conclusiones.

Como conclusión no cabe más que decir que el contrato que se pretende ejecutar se ajusta a las necesidades de conseguir generar energía renovable a partir de paneles solares fotovoltaicos instalados en las cubiertas de la mayor parte de los edificios municipales de Rafal y que serán capaces de generar más del 70% de la energía que necesitan en cómputo anual. Igualmente el procedimiento de adjudicación (Procedimiento abierto simplificado), es plenamente acorde a las exigencias de la normativa de contratación vigente. En cuanto a los criterios de adjudicación mediante fórmula matemática, cuantificable de forma automática y criterios de juicio de valor, son aptos para obtener la oferta económica más ventajosa en su conjunto para los intereses municipales.

Firmado electrónicamente.

